



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES

PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Exp. FIRMADOC: 2026/10/91502

Asunto: APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN Y CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN Y LA ASOCIACIÓN SIGLO XXI MAYORES VILLA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA EL EJERCICIO 2026

Que la Asociación Siglo XXI Mayores Villa ha solicitado a la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores una subvención para continuar con la tarea de promover el envejecimiento activo de la población a mayores a través de actuaciones que mejore su calidad de vida y previniendo situaciones de soledad no deseada.

Que dicha Asociación fue perceptora de una subvención de las mismas características en el ejercicio 2025, por importe de 32.100€, la cual fue debidamente justificada y aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones el órgano competente para la concesión de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, dicha competencia puede ser delegada en los términos previstos en el apartado 3º del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por Decreto de Alcaldía número 1906 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes favorables emitidos por la Coordinadora de Mayores, así como por los Servicios Jurídicos y la Intervención Municipal, concurriendo los requisitos básicos del expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Siglo XXI Mayores Villa.

Segundo: Declarar el interés público social de las actuaciones contenidas en el proyecto presentado por la Asociación Siglo XXI Mayores Villa. Los objetivos de la subvención nominativa por un importe de 32.100€ se declararán cumplidos, bajo los requisitos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración.



C/abrevadero, 11 – 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91.616.38.02 ssociales@v-odon.es





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Tercero: Autorizar, disponer del gasto y reconocer la obligación (ADO) con carácter anticipado, mediante la acumulación de las fases en la gestión del estado de gastos de conformidad con lo previsto en la Base 22 de Ejecución del Presupuesto, por el importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO EUROS (32.100 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2316 48900 según consta en el documento contable de retención de crédito (220260002383), quedando dicha cuantía sujeta a la posterior justificación en los términos establecidos en el convenio regulador.

Cuarto: Conceder la subvención nominativa por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO EUROS (32.100,00 €) a la Asociación Siglo XXI Mayores Villa.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Asociación Siglo XXI Mayores Villa para la formalización del convenio.

Sexto: Remitir a servicios jurídicos, para su archivo, un ejemplar del convenio firmado o una copia autenticada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.
Lo que se expide en la fecha que consta en la huella electrónica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por:
La Concejal delegada de Servicios Sociales y Mayores
D^{ña}. María San Román Alonso



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

